



Asamblea General

Distr. general
27 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Myanmar

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Adición de la República de la Unión de Myanmar al informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Myanmar (A/HRC/17/9)

Introducción

1. En su calidad de Estado miembro de las Naciones Unidas, Myanmar preparó seriamente su informe nacional para el Examen Periódico Universal (EPU) y participó activamente en el 10º período de sesiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal. También examinó con extrema seriedad las recomendaciones formuladas por muchos países en el Grupo de Trabajo.

2. El Gobierno de la República de la Unión de Myanmar ha examinado las recomendaciones formuladas en el párrafo 106 del informe del Grupo de Trabajo y, en el presente documento, facilita al Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones la siguiente información adicional al respecto.

Recomendaciones 106.1, 106.2, 106.3, 106.4, 106.5, 106.6, 106.7, 106.8, 106.9, 106.10, 106.11, 106.12, 106.13, 106.14, 106.15, 106.17, 106.18, 106.19, 106.20, 106.41

3. Si bien Myanmar se ha adherido a dos instrumentos internacionales de derechos humanos, cumple todos los tratados internacionales fundamentales al respecto. Asimismo, está considerando la posibilidad de pasar a ser parte en los instrumentos de derechos humanos a los que aún no se ha adherido, según sus recursos y capacidad para cumplir plenamente las obligaciones en su situación de país en desarrollo.

4. De conformidad con los principios del derecho internacional, el derecho constitucional y los tratados, la práctica constitucional internacional en materia de adhesión o ratificación de tratados es que el examen se inicie en el poder ejecutivo. Tras el examen del ejecutivo, el ministerio pertinente para el tratado en cuestión debe presentar el tema al poder legislativo. Este, integrado por representantes del pueblo, adopta la decisión final. En el caso de Myanmar, el órgano legislativo encargado de la adhesión y la ratificación de los tratados es la Pyidaungsu Hluttaw (Parlamento).

Recomendaciones 106.23, 106.24, 106.25, 106.26, 106.27, 106.28, 106.29, 106.30

5. El órgano de derechos humanos existente fue reconstituido en abril de 2011. Myanmar se está esforzando por conformarlo, en el futuro, a los Principios de París.

Recomendaciones 106.32, 106.33, 106.34

6. Dado que la cooperación con las Naciones Unidas es uno de los pilares de la política exterior de Myanmar, y de conformidad con dicha política —independiente, activa y no alineada—, el país ha participado en todas las principales actividades de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en varios ámbitos, incluidos los derechos humanos. Asimismo, facilita la información necesaria a los órganos de las Naciones Unidas y presenta informes a los órganos de tratados pertinentes de la Organización.

7. El Asesor Especial y los enviados especiales del Secretario General, así como los relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar han visitado el país en numerosas ocasiones. El Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Vijay Namabiar, realizó una visita en mayo de 2011, durante la que se reunió con ministros de la Unión y funcionarios de alto rango, así como con representantes de los

partidos políticos, de las organizaciones de la sociedad civil y de las Naciones Unidas en Myanmar.

Recomendaciones 106.40, 106.41, 106.42, 106.43

8. Las fuerzas armadas de Myanmar están integradas exclusivamente por voluntarios. En virtud de las instrucciones de los Servicios de Defensa de Myanmar y el Consejo de la Oficina de Guerra, nadie puede alistarse en las fuerzas armadas sino hasta haber cumplido los 18 años de edad. En el proceso de desmovilización, rehabilitación y reintegración, el Gobierno está cooperando estrechamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las organizaciones no gubernamentales, y sigue colaborando con el equipo de las Naciones Unidas en el país en la formulación del plan de acción conjunto de prevención del reclutamiento de menores de edad.

Recomendaciones 106.36, 106.37

9. Aunque la pena de muerte aún no ha sido abolida, Myanmar no la aplica desde 1988. La práctica del país es conforme al derecho internacional. En virtud de la Orden N° 28/2011, de 16 de mayo de 2011, las penas capitales se han conmutado por cadenas perpetuas, de conformidad con el artículo 204 b) de la Constitución.

Recomendaciones 106.21, 106.22, 106.35, 106.45

10. En su primer discurso inaugural, el Presidente de la República de la Unión de Myanmar declaró que se revisaría la conformidad de las leyes con la Constitución. Los ministros pertinentes están revisando que las leyes promulgadas se ajusten a la Constitución y a las normas internacionales. Además, el Presidente ha establecido un comité asesor en materia jurídica y un grupo asesor para facilitar la revisión de las cuestiones jurídicas, lo que abarca al poder legislativo nacional.

Recomendación 106.44

11. En Myanmar no existen la intolerancia ni la discriminación por motivos religiosos. La mayoría de la población es budista. No obstante, otras religiones como el cristianismo, el islam y el hinduismo coexisten y prosperan en el país. La tolerancia religiosa y la libertad de culto están garantizadas por la ley y se practican en todo el país.

12. Se toma conocimiento de **las recomendaciones 106.16, 106.31, 106.38, 106.39 y 106.46**, que serán objeto de ulterior estudio.

Conclusión

13. Se convocó el primer período de sesiones de la Pyidaungsu Hluttaw (Parlamento) y de las Hluttaws estatales o regionales, lo que constituyó la sexta etapa de la hoja de ruta política para la transición a la democracia. A continuación se llevó a cabo la séptima y última etapa de la hoja de ruta, la formación del Gobierno de la Unión y de los gobiernos estatales o regionales. Por consiguiente, están funcionando los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. En los diferentes niveles de la Hluttaw, los representantes elegidos gozan del derecho a la libertad de expresión, y los ministros correspondientes rinden cuentas a esos representantes de sus funciones respectivas. Las deliberaciones de estas Hluttaws son difundidas públicamente.

14. Tras la convocatoria de las Hluttaws y la formación del Gobierno de la Unión y los gobiernos estatales o regionales, Myanmar aún se encuentra en la etapa inicial del proceso de democratización multipartidaria, que se ha de ampliar y fortalecer. El país está convencido de que, a medida que este proceso avance, podrá promover y proteger en mayor medida los derechos humanos de sus ciudadanos.
